

b) Descripción del objeto: Obras complementarias de mejora de las infraestructuras del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria en Pliego (Murcia).

**3. Tramitación, procedimiento.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado.

**4. Precio del contrato.**

Precio 577.541'73 euros y 92.406'68 euros de IVA

**5. Adjudicación provisional:**

- a) Fecha: 15/12/2008
- b) Contratista: ETOSA-PROM PLIEGO, U.T.E.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 669.948'41 euros.

En Pliego a 15 de diciembre de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Toledo Gómez.

---

## San Pedro del Pinatar

**16527 Notificación a interesados.**

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de noviembre de 2008, la creación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público de las Actividades de las Concejalías de Educación y Participación Ciudadana y la Ordenanza del Servicio Municipal de Préstamo de Bicicletas, se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinarlas y presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, la creación de estas ordenanzas se entenderá definitivamente aprobada.

San Pedro del Pinatar, 28 de noviembre de 2008.—El Alcalde, José García Ruiz.

---

## Torre Pacheco

**16490 Aprobación definitiva Proyecto de Reparcelación correspondiente al Plan Parcial Industrial AUi n.º 2 de Dolores de Pacheco.**

Aprobado definitivamente Proyecto de Reparcelación correspondiente al Plan Parcial Industrial AUi n.º 2 de Dolores de Pacheco, promovido por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Gómez Sánchez, por Decreto de

esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 28 de noviembre de 2008, se hace pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos diarios de mayor difusión regional, en cumplimiento con lo dispuesto por el art. 176.4 del Texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil, al de aparición de este anuncio (artículos 46.1 y 10.j de la Ley núm. 29/1.998, de 13 de julio). No obstante, también puede interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1999, en relación con el 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Asimismo, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 1 de diciembre de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

---

## Totana

**16500 Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de las Escuelas Infantiles Municipales.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2008, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de las Escuelas Infantiles Municipales de Totana, lo que se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana a 5 de noviembre de 2008.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

---

## Totana

**16501 Estatutos del Consejo Local para el Desarrollo Económico y el Empleo de Totana.**

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial de los Estatutos de Funcionamiento del Consejo Local de Empleo, por acuerdo de Pleno de 24 de junio